

Juan M. Cuartero Sánchez

‘Significado léxico’ y ‘significado gramatical’ en las gramáticas del español moderno

1. Introducción

En la lingüística contemporánea (digamos, en el siglo XX y a partir de la publicación del *Cours* de Saussure, 1916, o de *Language* de Sapir, 1921) se distingue entre ‘significado léxico’ y ‘significado gramatical’ como valores de contenido semántico diverso que se manifiestan en las clases de palabras (unas tendrían significado léxico; otras, significado gramatical).

En el presente trabajo nos proponemos examinar el tratamiento que recibe esa distinción en gramáticas y obras gramaticales del español moderno, a partir de un conjunto de textos representativos —y a nuestro juicio especialmente relevantes— que van desde la *Gramática de la lengua castellana* de Salvá (1830) hasta la *Gramática descriptiva del español*, de Bosque y Demonte, dirs. (1999)

Aunque los aspectos básicos que subyacen a la distinción entre significado léxico y significado gramatical remontan a la Grecia clásica (Aristóteles) y pueden reconocerse a lo largo de la tradición gramatical, entre los autores que se han ocupado de ella en el siglo XX suele considerarse que el significado léxico es aquel que corresponde a palabras (a veces denominadas *palabras plenas* o *llenas*) que poseen un contenido conceptual —simbólico— que representa de manera inmediata la realidad extralingüística, y que son significativas en sí mismas, por lo que —en las circunstancias apropiadas— pueden comparecer aisladamente en el discurso como enunciados, sin el concurso de otras palabras. En cambio, el significado gramatical es propio de palabras que no representan de manera inmediata la realidad extralingüística, que no son significativas por sí mismas (*palabras vacías*), y que se utilizan, en muchos casos, para indicar la relación que media entre las unidades léxicas.¹ Los sustantivos, los verbos, los

¹ Para las características apuntadas a propósito de la distinción entre significado léxico y significado gramatical, véanse Ullmann (1962: 51 y 53), Lyons (1968: 286, 447-448) y (1981: 137) y Coseriu (1978: 133 y 208). Suele observarse también que las palabras léxicas son morfológicamente variables (salvo los adverbios) y constituyen inventarios abiertos, mientras que las pala-

adjetivos y buena parte de los adverbios suelen incluirse entre las palabras léxicas. Entre las palabras gramaticales se consideran habitualmente las preposiciones, las conjunciones, el artículo, ciertos adverbios y determinados verbos — como el verbo copulativo *ser*, por ejemplo. A continuación vamos a ver cómo se manifiesta la distinción que nos ocupa en las gramáticas y obras gramaticales del español moderno seleccionadas para este trabajo, en las que —como se podrá comprobar— dicha distinción tiene una presencia desigual.²

2. Presencia y precedentes de la distinción en las gramáticas del español moderno

2.1 Analizaremos las obras de gramática objeto de estudio por orden cronológico. Comenzaremos, pues, por la *Gramática de la lengua castellana* de Salvá (1830). Este autor establece una clasificación general de las partes del discurso basada en criterios fundamentalmente morfológicos, según la cual, habría que considerar, por un lado, aquellas palabras que están sujetas a variación flexiva (el nombre, el verbo, junto con el artículo, el pronombre y el participio) y, por otra parte, aquellas que son invariables (*indeclinables*, en la terminología del gramático valenciano), es decir, las *partículas*, entre las que incluye la preposición, el adverbio, la interjección y la conjunción (v. Salvá 1830: 137). En la *Gramática* de Salvá no hay, sin embargo, ninguna referencia explícita a la distinción entre significado léxico y significado gramatical, aunque sí que pueden destacarse ciertas observaciones que hace el autor a propósito del contenido de determinadas clases de palabras.³

bras gramaticales son invariables y pertenecen a series limitadas. Sobre la distinción que nos ocupa y su relación con las clases de palabras, cfr. González Calvo (1982) y Bosque (1989: cap. 2).

² Debemos señalar que nuestro análisis de la dicotomía entre significado léxico y significado gramatical en la presente contribución se restringe fundamentalmente al ámbito de las palabras, ya que la distinción como tal tiene un campo de aplicación más amplio, en el que entrarían otras unidades como los morfemas, de los que no nos ocupamos aquí. Véase Lyons (1968: 448) para todos los factores que están implicados en la distinción entre significado léxico y gramatical.

³ En cuanto a la ausencia de referencia explícita a la distinción entre significado léxico y significado gramatical (que señalamos a propósito de la *Gramática* de Salvá, y que —como veremos— puede observarse también en las obras de otros autores), debe tenerse en cuenta la posibilidad de que se empleen diversos términos para tratar de aquellos aspectos que tienen que ver con la misma. En este sentido, la ausencia de referencia explícita a dicha distinción —cuando la indicamos— debe entenderse no tanto como una cuestión terminológica (basada en el hecho de que no se empleen los términos *significado léxico* y *significado gramatical*), sino, sobre todo, como una

Así, cabe notar el hecho de que, tanto al tratar del artículo —en la primera edición de su obra (Salvá 1830: 204)—, como al ocuparse de las preposiciones (Salvá 1830: 287), señale este gramático la imposibilidad de atribuir un significado nítido a esas clases de palabras: de los artículos se indica que no tienen “una significación clara por sí mismos”; de las preposiciones se advierte que tienen en general “un significado bastante vago”. Pueden compararse estas afirmaciones con lo expuesto más arriba acerca de la ausencia de significado propio que suele caracterizar a las palabras que se consideran gramaticales. Hay que advertir, sin embargo, que para Salvá (1830: 698), algunas preposiciones tendrían un significado claro y constante (menciona las siguientes: *bajo*, *contra* y *tras*), lo que, por cierto, le lleva a plantearse que esas unidades no sean preposiciones, sino adverbios.

Hay que destacar también (aunque se trate de algo habitual en todas las gramáticas) el hecho de que Salvá (1830: 287-289) atribuya valor relacionante tanto a las preposiciones (“expresan indispensablemente la relación entre dos partes del discurso”) como a las conjunciones (“sirven para expresar la relación que hay entre las partes de la oración o entre los incisos del discurso”), valor que hemos considerado, asimismo, al caracterizar el significado gramatical, tal y como este se entiende en la lingüística contemporánea. En cuanto a las preposiciones en particular, Salvá (1830: 315) considera que estas tienen un uso como indicadoras de la función que pueden desempeñar otras palabras en el seno de la oración (complemento directo, indirecto, etc.), pues comenta que “como la lengua española no tiene para el nombre las desinencias o casos que la latina, es preciso que los supla con varias preposiciones”.⁴

2.2. Tampoco hay ninguna referencia explícita a la distinción entre significado léxico y significado gramatical en la *Gramática* de Bello, quien atendiendo “a los varios oficios de las palabras en el razonamiento”, considera las siguientes clases: sustantivo, adjetivo, verbo, adverbio, preposición, conjunción e interjección (Bello 1847: 175).

falta de planteamiento explícito en cuanto a los diversos tipos de significado que pueden poseer las palabras en general.

⁴ La equiparación funcional de las preposiciones y los morfemas de caso es habitual en la lingüística contemporánea. Véase, p. ej., Martinet (1960: 147-150), que incluye ambas clases de unidades entre los *monemas funcionales*.

Es cierto, no obstante, que, al caracterizar algunas de esas clases, este gramático destaca aspectos que se corresponden con los que suelen considerarse a propósito de la dicotomía que nos ocupa. Así, señala el valor relacionante de las conjunciones y de las preposiciones. A propósito de estas últimas, indica, además, que algunas (como *de*) tienen un “sentido vago”, porque “se aplican a gran número de relaciones diversas”, mientras que otras (como *sobre*) tienen un “sentido determinado”, porque “pintan con bastante claridad relaciones siempre semejantes”. Por otra parte, advierte también este autor que la preposición no puede existir sin su término, o sea, que es una palabra dependiente (cf. Bello 1847: 186-188).

Cabe destacar, asimismo, el hecho de que Bello (1847: 787-790) considere que el verbo *ser* (en construcciones del tipo *Juan es inteligente*) no sea un elemento desprovisto de significado: “El verbo que significa la existencia en abstracto [o sea, el verbo *ser*] no es una mera cópula; la existencia en abstracto es un atributo como otro cualquiera”. Es más, de acuerdo con Bello, el verbo *ser*, en dichas construcciones, no presenta un comportamiento especialmente diferente al del resto de los verbos:

El verbo *ser* se junta con adjetivos que lo determinan y que, ejerciendo este oficio, se refieren al mismo tiempo al sustantivo. Pero ésta no es una particularidad que distinga a *ser*, pues como se dice *es bueno, es malo*, se dice también *está ciego, está sordo, nació enfermo, murió pobre, duerme tranquilo, corre apresurado, anda triste, se muestra esforzado*, etc. etc. (Bello 1847: 788).

Esta postura contrasta con la que muchos autores mantienen respecto de este verbo (y de otros, entre los que se encuentran algunos de los que menciona Bello en los ejemplos que acabamos de citar), al que consideran un elemento desprovisto de significado o, al menos, con un significado muy limitado. Dentro del ámbito de la gramática española —como vamos a tener ocasión de comprobar más adelante—, aun cuando no se lo considere absolutamente desprovisto de significado, no es raro que se advierta el carácter gramatical (no léxico) del verbo *ser* en las construcciones señaladas (denominadas *atributivas* o *copulativas*), donde únicamente conservaría valores morfemáticos (persona, número, tiempo, etc.).⁵ Este tratamiento se aplica igualmente al verbo *estar* en su empleo copulativo y a otros como los llamados verbos *auxiliares* (*haber* en las formas

⁵ Sobre el uso del verbo *ser* en las construcciones señaladas y para lo relativo a su empleo en español, véase Porroche (1988).

compuestas; *ser* en las construcciones pasivas, etc.), los *cuasicopulativos* (ej. *hallar*, *encontrar*, en *Juan se halla ocupado*) y los *cuasiauxiliares* o *modales*, que constituyen la parte conjugada de las perífrasis verbales (ej. *llevar* en *Juan lleva escritas varias páginas*) —cf. Marcos Marín *et al.* (1998: 250-251).

2.3 R. Lenz, en *La oración y sus partes* (1920), no emplea los términos *significado léxico* y *significado gramatical*, pero la clasificación que hace este autor de las unidades que considera en su estudio, y el tratamiento que les otorga, permiten entrever algunos de los aspectos esenciales de la dicotomía que estamos examinando. Esto se observa, en primer lugar, en la división que establece de las partes de la oración. En efecto, según Lenz (1920: 92), “las *partes de la oración*, según su significado en todos los idiomas, se deben dividir en:

1. Palabras que expresan conceptos (palabras conceptuales).
2. Palabras que repiten o reemplazan conceptos (palabras pronominales).
3. Palabras que relacionan y determinan conceptos o proposiciones.
4. Palabras que refuerzan conceptos o proposiciones.”

Dejando aparte las unidades del cuarto grupo, de las que no se dice nada que tenga relación con el tema que nos ocupa (cfr. Lenz 1920: 86 y 543-544), podemos extraer ya algunas observaciones interesantes a partir de la clasificación expuesta. En primer lugar, la división semántica de Lenz se ajusta con bastante exactitud a la que resulta cuando se clasifican las palabras en función de su significado léxico o gramatical. En efecto, dentro de las palabras que expresan conceptos se engloban —de acuerdo con Lenz— los sustantivos en general, los adjetivos (calificativos), los verbos (salvo los auxiliares) y una parte de los adverbios (fundamentalmente, los que Lenz denomina calificativos —ej., *bien*, *mal*—). Es decir, son palabras conceptuales las unidades que suelen considerarse “léxicas” por parte de muchos autores. Ni las palabras pronominales ni las relacionantes tendrían carácter léxico (no expresan conceptos),⁶ de modo que cabría atribuirles significado gramatical (aunque Lenz —ya lo hemos indicado— no emplea los términos *significado léxico/gramatical*).

Entre las palabras pronominales Lenz incluye los pronombres (personales, posesivos, demostrativos, etc.) y los llamados adverbios pronominales (*aquí*,

⁶ Sobre las razones para no considerar que lo expresado por las palabras pronominales y las relacionantes tenga carácter conceptual, v. Lenz (1920: 83-85).

allí, entonces, siempre, así, etc.),⁷ unidades que algunos estudiosos consideran que tienen significado gramatical (p. ej., Ullman, 1960. Igualmente, habría que incluir entre las palabras pronominales al artículo definido, al que Lenz (1920: 288) considera “un pronombre adjetivo demostrativo debilitado”.

Entre las palabras que indican relación (en el sentido de que expresan el vínculo que existe entre otras unidades lingüísticas —cf. Lenz, 1920: 493 y 546—), incluye este autor a las preposiciones y a las conjunciones, unidades a las que, en virtud de ese valor relacionante, muchos estudiosos les asignan significado gramatical. Pero, además, también asigna valor relacionante a ciertos verbos auxiliares, cuyo papel, en este sentido, es el de señalar el vínculo, o bien entre un sujeto y su atributo (*ser, estar*), o bien entre otros elementos de la oración (p. ej., entre un sujeto y un complemento directo, con verbos como *hacer, ejecutar*, en frases del tipo “*Juan hace su trabajo*”) —cf. Lenz (1920: 556, 99-101)—. Este autor advierte también en algún pasaje el valor relacionante de los pronombres:

Como la persona gramatical es una categoría que expresa una relación con el acto de la palabra, los pronombres personales, los posesivos y, en cierto grado, también los demostrativos, no sólo repiten ideas, sino que también las relacionan y determinan. (Lenz 1920: 92-93).

No parece, con todo, que se trate en este caso de un valor relacionante como el que corresponde a las preposiciones y conjunciones, sino de uno vinculado a la categoría lógica de *relación* —en el sentido de Wundt, a quien sigue Lenz— que incluye, sobre todo, una serie de determinaciones de espacio y tiempo aplicables a los conceptos —cf. Lenz (1920: 60-61)—. En este último sentido del término *relación* (más próximo al de los pronombres que al de las preposiciones y conjunciones) habría que encuadrar también el valor relacionante que apunta Lenz (1920: 232 y ss.) a propósito de los adverbios determinativos (a los que incluso denomina “adverbios de relación”), a pesar de lo que declara: “Muchos de los adverbios determinativos son palabras que expresan relaciones, y están estrechamente emparentados con los pronombres, las preposiciones y las conjunciones”.

⁷ También denominados “determinativos” por Lenz (1920: 231), porque determinan la extensión en que se toma el significado del verbo (*Ven aquí*), al igual que el adjetivo determinativo lo hace respecto del sustantivo (*algunos, muchos, todos, veinte, mil policías resultaron heridos*). En este sentido, se oponen a los adverbios *calificativos* (*bien, mal*), lo mismo que los adjetivos determinativos se oponen a los correspondientes *calificativos* (*bueno, malo*).

Lenz (1920: 62 y 63) también alude, por cierto, a la denominación “palabras vacías” con la que entre los gramáticos chinos se designa a los elementos de relación, y en esa dirección apuntan algunos de los comentarios que este autor realiza a propósito del significado de determinadas unidades del español a las que asigna valor relacionante (preposiciones, conjunciones, verbos auxiliares). Por ejemplo, califica de verbos “vacíos” a *ser* y *estar* en las construcciones atributivas (v. Lenz 1920: 366-371). Igualmente, comenta que verbos como *hacer* o *ejecutar* (citados más arriba a propósito de frases como “*Juan hace su trabajo*”), “indican sólo vagamente que ha de seguir un acusativo” (Lenz 1920: 100). Asimismo, considera “verbos de significado vago” a unidades como *tener*, *sentir*, cuando se acompañan de sustantivos abstractos (“*Tengo hambre; Siento frío*”) —cf. Lenz (1920: 367)—. Entre las conjunciones subordinantes, se refiere a *que* como “la conjunción más vaga y descolorida” (Lenz 1920: 540), y, al tratar de las preposiciones, advierte que las más usadas (*de, a, en, con*) “tienen también el significado más variable e incierto” (Lenz 1920: 513, 518).

2.4 En el *Manual de gramática española* de R. Seco (1930), no hay ninguna referencia expresa a la dicotomía entre significado léxico y significado gramatical, aunque los aspectos que están implicados en la misma aparecen en la consideración de algunas unidades lingüísticas. Cabe destacar, en este sentido, el hecho de que Seco (1930: 132) se refiera al “sentido sumamente vago de existencia y estado” que tienen, respectivamente, los verbos *ser* y *estar* en oraciones del tipo “*El hombre es mortal*” y “*El árbol está seco*”. Indica también Seco que “Estos verbos *ser* y *estar*, cuando enlazan un sujeto y un predicado nominal, se dice que son *cópulas*, esto es, se les considera como meros lazos de unión entre los verdaderos elementos del juicio oracional”. Otros verbos que se usan como copulativos, añadiendo, además, a su función de *cópula* “algún matiz de significado o aspecto (incoativo, reiterativo, ...)”, son —de acuerdo con Seco (1930: 177-178)— *volverse*, *permanecer*, *seguir* o *parecer*, en frases del tipo “*¿Te has vuelto loco?; Yo sigo dispuesto a servirte; Parece difícil*”. Seco establece, por tanto, distintos grados de significación en los verbos copulativos a los que se refiere: unos actúan solamente como *cópulas*; otros conllevan, además, algún matiz significativo adicional.

También merece la pena dejar constancia aquí de la diferencia de significado que observa Seco entre los nombres y los pronombres, y, en concreto, del hecho de que, a diferencia de aquellos, estos no tienen un significado fijo, sino

que “su significación depende siempre de la situación” en la que se emplean (Seco 1930: 38). Esta “significación ocasional” —según Seco— es propia también de adverbios como *aquí, ahí, allí*.

Por último, se hace referencia en el *Manual* al hecho de que el papel de las preposiciones y de las conjunciones es básicamente el de expresar la relación que media entre otros elementos lingüísticos (Seco 1930: 113 y 116).

2.5 Tampoco la Real Academia se refiere explícitamente a la distinción entre significado léxico y significado gramatical en la *Gramática* de 1931. De los comentarios y doctrinas que, de una manera u otra, remiten a dicha distinción en esta obra destacaremos el que tanto las preposiciones como las conjunciones se consideren unidades que sirven para denotar la relación que media entre otros elementos lingüísticos dentro del discurso (RAE 1931: 125 y 126). Además, a propósito de la preposición se indica que “no tiene valor de por sí en el habla” porque “su significación depende no sólo de ella, sino del valor de los vocablos por ella relacionados”. En consecuencia —de acuerdo con la RAE— una misma preposición puede indicar distintas relaciones:

En la frase *anillo de oro* denotamos que el objeto *anillo* está hecho de la materia o mineral llamado *oro*; en *naranjas de Valencia* indicamos que aquel fruto se ha producido en la provincia de este nombre, y en *Pedro ha llegado de Toledo* significamos el origen o punto de procedencia de donde *Pedro* ha venido. (RAE 1931: 206).

Por otra parte, aunque no se afirma que el verbo *ser* carezca por completo de significado, sí que se advierte la debilidad del mismo:

La significación primitiva del verbo *ser*, que en su origen ario fue atributivo con la acepción de *existir*, se ha ido restringiendo poco a poco, hasta el punto de quedar casi reducida a la de mera cópula o lazo de unión entre el predicado nominal y su sujeto. (RAE 1931: 158).

Un proceso análogo se indica a propósito del verbo *estar* —RAE (1931: 158). También se advierte que “como el verbo *ser* cuando es copulativo no tiene significación atributiva, y sólo sirve para indicar el tiempo en que el predicado nominal conviene con el sujeto, suele omitirse”, particularmente —advierte la Corporación— en el tiempo presente y en una serie de casos que se enumeran en la *Gramática* (ej. “*¡Qué insensatez [es] confiar el dinero a un bandido!*”). Esta omisión también afecta al verbo *estar* —cfr. RAE (1931: 159 y 160)—.

2.6 Siguiendo con la tónica habitual que venimos observando, hay que decir que tampoco la *Gramática castellana* de A. Alonso y P. Henríquez Ureña se ocupa expresamente de la dicotomía que tratamos. De nuevo, sin embargo, podemos reconocer aspectos de la misma en el tratamiento de diversas unidades. En este sentido, no son infrecuentes las alusiones a la ausencia de significado en elementos a los que suele asignarse significado gramatical. Así ocurre, p. ej., con los verbos copulativos *ser* y *estar* (ej. “*Los cóndores son veloces; El Amazonas es el río más caudaloso del mundo; Mi padre está enfermo*”), de los que se dice que no tienen, como el resto de los verbos, “un contenido de significación” (son verbos “vacíos”), sino que sólo sirven “para atribuir o referir *formalmente* el contenido del predicado [en los ejemplos anteriores, *son veloces; es el río más caudaloso del mundo; está enfermo*] al sujeto”, es decir, se utilizan como meros elementos de unión (Alonso y Henríquez 1938a: 35, 81 y 82). Igualmente, aluden estos autores a la ausencia de significado claro en verbos como *tener*, *dar*, *hacer* o *sentir*, en construcciones del tipo “*Tener hambre; Tener dinero; Dar limosna; Dar disgustos; Hacer ruido; Hacer zapatos; Sentir dolor; Sentir el contratiempo*”, ya que, en ellas, “sólo con el complemento directo adquiere el verbo significación concreta” (Alonso y Henríquez 1938a: 75). El artículo determinado es otra de las unidades que —según Alonso y Henríquez (1938a: 102 y 1938b: 48)— carecen de significado, como se aprecia en comentarios del tipo “El artículo por sí mismo no significa nada”; “El artículo no tiene contenido alguno de significación. Es una forma gramatical sin contenido. Los sustantivos son los que expresan diferente matiz de significación si van o no van precedidos del artículo”.

Como hemos observado a propósito de la obra de otros estudiosos, también Alonso y Henríquez hacen hincapié en el carácter singular de los pronombres, a los que asignan un estatuto específico basándose en su modo de significar:

Las partes de la oración que se llaman sustantivo, adjetivo, adverbio, verbo, conjunción y preposición son oficios oracionales, esto es, *categorías formales* adecuadas a los diferentes papeles que las palabras desempeñan en la oración (sujeto, predicado, complemento, etc.). Los pronombres cumplen uno u otro de estos oficios; pero, además, tienen algo de peculiar, ajeno a la cuestión de los oficios oracionales. Los pronombres son una clase *semántica* de palabras, caracterizada por su especial modo de significación: la significación de los pronombres es ‘esencialmente ocasional’. En cada ocasión, esta significación ocasional se fija y concreta orientándose por el acto de la palabra, ya sea por las personas gramaticales (los tres puestos del coloquio), ya sea por el hilo del discurso. (Alonso y Henríquez 1938a: 221-222).

Dentro de los pronombres, Alonso y Henríquez (1938a: 72, 89 y 90) incluyen también, por su significado ocasional, a los *adverbios pronominales*, los cuales “se dividen en demostrativos (*aquí, acá, ahí, allí, allá, entonces, ahora, así*), relativos (*donde, cuando, como*), e interrogativos (*dónde, cuándo, cómo*)”.

Por último, cabe mencionar también el hecho de que se destaque el valor relacionante de las conjunciones: “Las conjunciones son, pues, partículas que unen entre sí elementos equivalentes desde el punto de vista sintáctico, ya sean miembros de oración, ya oraciones enteras” (Alonso y Henríquez 1938a: 51). Al tratar de las preposiciones, no se insiste en su valor relacionante (que se da por supuesto), sino en su papel como índices de la subordinación de su término a otra palabra precedente (*mesa de madera*).

2.7 En el *Curso superior de sintaxis española* de Samuel Gili Gaya no se aborda de manera explícita la distinción entre significado léxico y significado gramatical, si bien algunos de los aspectos más característicos de la misma están presentes en la exposición de este autor. Ello se observa de manera clara en la división de las palabras que establece, pues considera, por un lado, las palabras “predominantemente expresivas de conceptos”, entre las que incluye a los sustantivos, los adjetivos, los verbos y los adverbios, todas ellas consideradas “palabras que figuran en el léxico general del idioma”, mientras que, por otro lado, deslinda las palabras “destinadas principalmente a expresar relaciones entre los componentes de una oración o entre oraciones distintas: preposiciones y conjunciones” (Gili Gaya 1943: 100-101). De estas no se afirma que posean significado gramatical, pero ya se ve que Gili Gaya les asigna un estatuto distinto al de las palabras conceptuales.

Tampoco faltan en la obra de este autor referencias a la ausencia o debilidad de significado en determinadas unidades, a pesar de que declara que “toda palabra significa algo” (Gili Gaya 1943: 98). Así, por ejemplo, al referirse a los pronombres —que no constituyen para él propiamente una clase de palabras específica—, afirma que se trata de “voces sin significado propio, meras formas cuyo contenido semántico es ocasional”. De los pronombres destaca, además, el hecho de que “son con frecuencia —aunque no siempre— signos de relación gramatical”, debido a que su presencia remite a menudo a otro concepto expreso o tácito —no se trata, por tanto, de que ellos mismos indiquen la relación, como lo hacen las preposiciones o las conjunciones (Gili Gaya 1943: 101).

Otras unidades a las que no se reconoce significado son los verbos copulativos *ser* y *estar*, cuya misión (en las oraciones atributivas) “se reduce a servir de nexo entre el sujeto y el predicado sin que añadan nada al significado de la oración”, hasta el punto de que incluso se prescinde de ellos, especialmente —indica Gili Gaya— cuando no interesa señalar el tiempo: “*El mejor camino, el recto*” —Gili Gaya (1943: 43)—.⁸ Se advierte, no obstante, que se trata de verbos que “permiten la expresión temporal: *Juan era, es, fue, será sabio*”, de modo que —aunque no se haga hincapié en ello— no están completamente exentos de significado (poseen, al menos, un contenido de tiempo). Otros verbos que, de acuerdo con Gili Gaya (1943: 59, 60 y 222), tienen un empleo como copulativos son *parecer*, *venir* (“*Parece un general*”) y, frecuentemente, los verbos de estado e intransitivos (“*El niño duerme tranquilo; Mis hermanos vivían felices*”). Estos últimos —los de estado e intransitivos—, sin embargo, según Gili Gaya, se diferencian de *ser* y *estar* en que no son meras cópulas vacías de significado, sino que conservan su significación propia.

Asimismo, se alude a la pérdida u oscurecimiento del significado propio de los verbos llamados auxiliares empleados en las perífrasis verbales (ej. *Andaba revisando los libros de cuentas = Revisaba los libros de cuentas*), aunque, ciertamente, no se afirma que carezcan de significado como tales.

En cuanto a las unidades relacionantes (preposiciones y conjunciones), no se les niega, en general, el significado, aunque sí que se advierte la falta de especificidad del mismo, lo cual quedaría patente en el hecho de que muchas de estas unidades pueden expresar una amplia variedad de matices o relaciones —cf. Gili Gaya (1943: 101 y 249)—. A veces, a propósito del uso de alguna preposición o con referencia a alguna conjunción, se advierte lo vago de su significado, como ocurre con las preposiciones *a* (“las relaciones locales y temporales pueden expresarse con la preposición *a*, pero siempre con cierta vaguedad: *le cogieron a la puerta; a la noche nos veremos*”), *por* (“expresa vagamente relaciones locales y temporales: *ir por la calle; pasar por Zaragoza*”), y con la conjunción de subordinación *que*, calificada de “incolora” —Gili Gaya (1943: 250, 255 y 272).

2.8 Fernández Ramírez, en su *Gramática española*, no hace ninguna referencia expresa a la distinción que estamos examinando (este autor atiende de

⁸ Cabe apuntar que la ausencia sistemática u opcional del verbo *ser* copulativo en presente en determinadas lenguas (ruso, griego, latín) se considera un argumento para considerarlo un verbo semánticamente “vacío” —cf. Lyons (1968: 335 y ss.).

manera muy especial al uso de las unidades lingüísticas que considera). Por otra parte, los volúmenes publicados de esta obra no incluyen capítulos correspondientes a unidades tan significativas respecto del tema que nos ocupa como son la preposición, el adverbio y la conjunción. Apenas cabe mencionar, por tanto, otra cosa que la referencia que se hace en diversos lugares al valor relacionante de las preposiciones, y el hecho de que este gramático parece considerar que los pronombres son unidades de contenido léxico, pues se refiere a dicha clase de palabras como “grupo nominal de semantemas” —Fernández Ramírez (1951b: 19)—.⁹ Con todo, las referencias al contenido de esta clase de unidades suelen centrarse, sobre todo, en el carácter déictico de las mismas, sin que se insista en otros aspectos, como pueden ser su supuesto significado ocasional o su posible significado constante.¹⁰

2.9 De las obras gramaticales que hemos seleccionado, la primera que se refiere de manera explícita a la dicotomía entre significado léxico y significado gramatical es la *Introducción a la gramática (con especial referencia a la lengua española)* de Roca Pons (1960). Se trata, no obstante —el libro que ahora examinamos—, de un trabajo peculiar, en el que, además de la faceta descriptiva (o incluso normativa) —que está presente también en buena medida en los otros estudios consultados—, hay, asimismo, una importante dimensión teórica y de revisión de las ideas lingüísticas. Por ello, como se verá, en las observaciones de Roca Pons en torno al tema que nos ocupa quedan patentes los aspectos básicos que hemos destacado al principio de nuestro trabajo acerca de la distinción entre significado léxico y significado gramatical, tal y como esta aparece en los autores que se han ocupado de ella y que nosotros hemos tomado como referencia para intentar caracterizarla.

En la obra de Roca Pons (1960: 12, 13 y 88) queda apuntada, en efecto, la oposición entre “palabras léxicas” y “palabras gramaticales”. Entre las primeras

⁹ El término “semantema”, como se sabe, alude, en general, a la parte de la palabra que contiene el significado léxico. Se trata, además, de un término empleado por algunos de los autores (concretamente por A. W. de Groot) cuya obra conocía bien Fernández Ramírez, tal y como señala J. Polo en el volumen que sirve de introducción a la *Gramática* que estamos analizando —v. Fernández Ramírez (1951a: 153).

¹⁰ A pesar de que, como se deduce de las obras que J. Polo incluye en el volumen introductorio citado, Fernández Ramírez había considerado estos aspectos a los que nos referimos (en concreto, al analizar la obra de A. Noreen) —v. Fernández Ramírez (1951a: 187, 188, 195 y 196).

considera a los sustantivos, a los adjetivos, a los verbos (salvo los auxiliares) y a gran parte de los adverbios. Como palabras gramaticales menciona a los pronombres, al artículo, a los verbos auxiliares o copulativos, a los adverbios pronominales o determinativos (elementos como *aquí, allí, ahora, antes*, etc. —cf. Roca Pons 1960: 252 y ss.—) y a las preposiciones y conjunciones, a las que atribuye un carácter esencialmente relacionante (Roca Pons 1960: 259 y 264). Otras divisiones de las palabras por el tipo de significado que poseen, como las de palabras llenas / palabras vacías, o palabras semánticas (“que tienen sentido por ellas mismas”) / palabras sinsemánticas (“que necesitan de otras para expresar algo”), son también recogidas por Roca Pons (1960: 88-89). Este autor advierte que la significación de las unidades léxicas es “específica y determinada”, mientras que la de las unidades gramaticales resulta “más general y abstracta” —Roca Pons (1960: 73 y 74)—. Pero no niega que las palabras gramaticales tengan significado. Así, por ejemplo, al tratar de los pronombres afirma que “no constituyen verdaderas formas vacías que se llenan con la significación adecuada —ocasional— de cada caso”, ya que “los pronombres tienen su significación propia y permanente, además de la ocasional aludida. *Yo*, por ejemplo, designa la persona, abstracta y genérica, que habla” —Roca Pons (1960: 148).

Asimismo, a propósito de las preposiciones (y remitiendo a Sechehaye), Roca Pons advierte lo siguiente:

Se han dividido las preposiciones en fuertes o débiles, según el grado de claridad en que se muestra su significación: las más usadas y de un carácter más inequívocamente preposicional, como *a, de*, en español, son las más débiles en este sentido, y, en cambio, otras como *contra, según, excepto*, etc., menos empleadas y sin los múltiples valores de las anteriores, ofrecen una significación más clara y definida. (Roca Pons 1960: 263 y 260).

Por otra parte, este autor, al considerar la cuestión de cuál es el objeto de la Gramática y de cuáles son sus divisiones, realiza algunas observaciones interesantes respecto del lugar que puede (y que suele) corresponderles a las palabras léxicas y a las palabras gramaticales en los estudios lingüísticos. Así, por ejemplo, comenta que, en un sentido restringido, la semántica trata del significado de los elementos léxicos, pero que, en una acepción más amplia, comprende igualmente las significaciones gramaticales (y remite, en cuanto a esta última opinión, a la obra de Hjelmslev). También advierte, no obstante, que, de acuerdo con una posición muy extendida, el estudio de las unidades léxicas (excepto lo relativo a su categoría gramatical y a su morfología) se encuadra en la llamada lexicología (de la que dependería la semántica, cuando se entiende de manera restringida),

mientras que el análisis de las palabras gramaticales corresponde a la gramática propiamente dicha (que también se ocupa de la categoría y de los aspectos formales de las unidades léxicas —accidentes del nombre y del verbo, etc.—) — cf. Roca Pons (1960: 12, 13 y 18).

2.10 M. Seco (1972), en su *Gramática esencial del español*, no se refiere de manera explícita a la distinción entre significado léxico y significado gramatical, si bien, en algunas de sus observaciones subyacen algunos de los rasgos esenciales de dicha dicotomía. Así, tal y como hacen otros estudiosos, Seco (1972: 151 y 152) destaca la distinta manera de significar que tienen los nombres y los pronombres: los primeros tienen una significación no contextual; los segundos, una significación contextual.

Asimismo, considera Seco (1972: 197) que tanto las preposiciones como las conjunciones (también los relativos *que*, *cual*, *quien*, etc.) tienen como misión propia la de servir de enlace entre otros elementos lingüísticos (incluso utiliza el término *enlaces* para agrupar a dichas unidades).

Es especialmente interesante —en relación con el tema que nos ocupa— la distinta consideración que expone este gramático a propósito de algunas preposiciones, a las que considera “vacías o de puro enlace” —Seco (1972: 199 y 200)—. Al respecto, comenta que las preposiciones *de*, *a*, *en* y *con*, “como las restantes, realizan una función de enlace indicando al mismo tiempo el sentido de la relación” que hay entre los términos que vinculan: “*Vivimos en un paraíso* (lugar de estancia); *Vamos a Cádiz* (destino); *Vengo de trabajar* (procedencia); *Cógelolo con el tenedor* (instrumento).” Y añade: “Lo que las distingue de las otras preposiciones es su capacidad para funcionar como puro enlace, sin expresar otra cosa que la mera relación, vacía de contenido.” Esto es lo que ocurre —según Seco— ante los complementos de ciertos verbos que exigen el empleo de una determinada preposición, como se observa en los siguientes ejemplos (algunos de los muchos que cita este autor): “*Me arrepiento de mis errores*; *Se lamentaba de lo ocurrido*; *No abuses de su amabilidad*; *Me alegro de verte aquí*”. Ese valor de la preposición como puro enlace explica —según Seco— que esta se omita a veces (“*Me acuerdo que...*; *Me alegro que...*”), o que se intercale, por reacción, donde no es normal (“*Le dijeron de que...*”).

Por último, cabe dejar constancia también de la ausencia o escasez de significado que Seco atribuye a los verbos que entran a formar parte de muchas de las llamadas perífrasis verbales:

Es característico de muchas perífrasis verbales ser en ellas el verbo personal un verbo de significación ‘débil’ (o ‘vacía’, dicen los gramáticos), como *ser, estar, haber*; o de significación ‘debilitada’, como *ir, venir, tener, ponerse, deber* —los cuales conservan aquí sólo una vaga idea de su significado normal (Seco 1972: 220 y 221).

2.11 En el *Esbozo* de la Academia se hace referencia a la dicotomía entre significado léxico y significado gramatical al tratar de las diferencias que separan a los morfemas flexivos y los morfemas derivativos. A estos se les atribuye significado (“carácter” es el término empleado en el *Esbozo*) léxico y a aquellos significado gramatical. Como ya hemos advertido, no nos ocupamos aquí de la distinción entre significado léxico y significado gramatical aplicada a los morfemas, pero conviene observar que la justificación para atribuir uno u otro tipo de significado a los morfemas indicados, en la obra que analizamos, no se basa tanto en argumentos de tipo semántico como de otra índole (p. ej., en el hecho de que los morfemas derivativos forman series abiertas, frente a los morfemas flexivos, que constituyen series cerradas) —cf. RAE (1973: 165-166).

En cuanto a las palabras propiamente dichas, en el *Esbozo* se alude a los diversos criterios que pueden utilizarse para clasificarlas (morfológico, sintáctico, semántico, lógico) y se declara el propósito de ceñirse en la medida de lo posible al criterio morfológico, de modo que las referencias a la distinción que nos ocupa (que es de carácter fundamentalmente lógico-semántico) no son habituales en esta obra. Con todo, cuando se alude a los criterios mencionados se hace referencia al concepto de *significación gramatical* como aquel que cubre “no la significación específica de esta o la otra palabra, sino [...] la que es común a todas las palabras o a todas las formas de una misma clase o subclase” (RAE 1973: 171). Es decir, parece que se trata del significado que Coseriu (1978: caps. II y V) denomina *categorial* (i.e., el “modo de significar” de las palabras), que, para muchos autores, tiene efectivamente carácter gramatical (cf. Lyons 1968: 448 y 449).

No faltan en el *Esbozo* referencias a la ausencia o debilidad del significado de determinadas palabras. Así, al tratar de los pronombres, se advierte que todas las palabras de esa clase poseen una propiedad en común, “que no es morfológica ni propiamente sintáctica, aunque tenga consecuencias de orden sintáctico”, y es que “son nulos o escasos los contenidos semánticos” de dichas unidades (RAE 1973: 202). Más adelante, se matiza lo relativo al significado de los pronombres, considerando, por un lado, a los personales, a los demostrativos, al

artículo (unidad afín a los demostrativos, según la Academia), a los relativos y a los interrogativos, los cuales “carecen de contenidos conceptuales extraídos de la realidad, fuera de los que representan los morfemas de género y número”, y deslindando, por otro lado, los indefinidos y cuantitativos, que “poseen componentes conceptuales”. Por eso, estos últimos —según la Academia— entran más frecuentemente que los restantes pronombres “en el mecanismo de la derivación y la composición: *reunir, hidalgo, nadería, anonadar*”, y se emplean (algunos de ellos) “como pronombres sustantivos: *la nada, un cualquiera, un don Nadie, el todo, el más y el menos*”. Los indefinidos y cuantitativos, a pesar de tener componentes conceptuales, “no dejan por eso de poseer los datos de indefinición e indeterminación que caracterizan a los pronombres de su clase” (RAE 1973: 226).

Igualmente, al tratar de los verbos *ser* y *estar* en las oraciones de predicado nominal, se indica que “se llaman *copulativos* porque su papel principal en ellas consiste en servir de nexo entre el sujeto y el complemento predicativo”, aunque “expresan también tiempos, modos y aspectos, como todos los verbos” —RAE (1973: 365)—. Ese mismo valor de enlace —según la Academia— se da en otros verbos, ya conserven su significado propio (ej. “*El niño duerme tranquilo; Sus padres vivían felices; Los huéspedes quedaron contentos*”), ya lo pierdan (ej. “*Anda pensativo; Iban preocupados*”) —cf. RAE (1973: 369)—. Se destaca, asimismo, la pérdida total o parcial del significado propio de los verbos auxiliares que se emplean en las llamadas perífrasis verbales. Es más, se alude a dicha pérdida de significado con el término *gramaticalización* (“La gramaticalización del verbo auxiliar consiste en la pérdida total o parcial de su significado”. “Las perífrasis [...] denotan modificaciones semánticas de la acción verbal, expresadas con medios gramaticales.”) —RAE (1973: 444, 445 y 450).

Aparte de a los verbos copulativos, el valor de enlace o relacionante se atribuye explícitamente en el *Esbozo* a las preposiciones y a las conjunciones (se las denomina “palabras de enlace”, término que se aplica también a los pronombres y adverbios relativos) —cf. RAE (1973: 500-501). No se niega que estas unidades —preposiciones y conjunciones— tengan significado, aunque se apunta la vaguedad del mismo, particularmente cuando se contrasta con el de las categorías mayores. Las palabras de la Academia al respecto recuerdan los aspectos que ya hemos considerado en la caracterización general de la distinción entre significado léxico y significado gramatical (en el apartado 1):

Los sustantivos, adjetivos, verbos y adverbios evocan por sí solos un contenido semántico mucho más denso y complejo que las preposiciones y conjunciones, cuyo papel es principalmente relacionante o nexivo. Voces sueltas como *a, de, en, con, para, aunque, pero, porque, conque*, etc., dicen muy poco a la mente del que las oye o lee, fuera de una vaga idea de relación que solo el contexto puede precisar. (RAE 1973: 435).

A propósito de las preposiciones en particular, también se apunta que

La vaguedad de significado es todavía mayor en las que, por ser capaces de establecer relaciones múltiples, son las de uso más frecuente, como *a, de, en, con, por*. Compárense los varios significados que adquiere la preposición *de* en las frases siguientes: *anillo de oro* (materia); *casa de Pedro* (propiedad); *llegan de Toledo* (procedencia); *sala de espera* (uso); *de estas razones se deduce* (ilación), etc. Otras preposiciones, menos usuales, prefiguran aproximadamente la clase de relación que denotan; por ejemplo: *sin* sugiere por sí sola la idea de excepción o exclusión; *hasta* indica término espacial o temporal de un movimiento o proceso (*hasta mi casa, hasta mañana*). (RAE 1973: 435).

En fin, se concluye que “no son, pues, las preposiciones nexos enteramente vacíos de sentido, sino que apuntan con más o menos vaguedad a la clase de relaciones que pueden expresar” —RAE (1973: 435).

Por último, destacaremos la referencia que se hace en el *Esbozo* a la distinta capacidad de las palabras para comparecer aisladamente en el discurso, que algunos autores asocian con el significado léxico/gramatical, concretamente, la referencia que se hace en esa obra a la capacidad de constituir grupo fónico que tienen determinadas palabras y de la que carecen otras. Las primeras aparecen denominadas como palabras *independientes*, y, aunque no se especifica exactamente qué clases de palabras podrían considerarse como tales, de los ejemplos que se ofrecen (“—*Vamos*; —*Ahora*; —*Bueno*; —*Sí*”) se deduce que estas podrían ser, al menos, verbos, adverbios y adjetivos. Las palabras que no pueden constituir grupo fónico (palabras *dependientes*) son “en general, las palabras inacentuadas, como artículos, preposiciones, conjunciones, pronombres personales enclíticos o proclíticos”. Estas últimas —advierde la Academia— podrían, no obstante, constituir grupo fónico “en contextos de carácter lingüístico, en lo que los lógicos llaman lenguaje de segundo grado (en este caso la lengua aplicada a los fenómenos de la lengua)”, afirmación que se ilustra mediante el ejemplo: “—*¿Qué has puesto aquí?* —*Por*” (RAE, 1973: 164).

2.12 Por supuesto, Alcina y Blecua (1975), en el capítulo 1 de su *Gramática*, dedicado a exponer los hitos fundamentales de los estudios sobre el lenguaje a lo

largo de la Historia, tratan de la distinción entre significado léxico y significado gramatical (no siempre en estos términos) remitiendo en cada caso a los autores pertinentes. También se hacen eco de denominaciones como las de *palabras gramaticales* o *instrumentales* (artículo, preposición, conjunción) y *palabras de relación* (preposiciones y conjunciones), que utilizan algunos gramáticos (cf. Alcina y Blecua 1975: 486).

Ya en la exposición relativa a las partes de la oración en español, el tratamiento que hacen estos autores a propósito de algunas de las unidades lingüísticas de las que se ocupan muestra que asumen la dicotomía entre significado léxico y gramatical (o, al menos, muchos de los aspectos implicados en la misma), aunque, ciertamente, no remiten de manera explícita a esta distinción como tal en ningún momento.

Así, se detectan algunos de los rasgos esenciales de dicha dicotomía en las observaciones que realizan los autores citados a propósito del “modo de significar” de los pronombres (a los cuales no llegan, no obstante, a atribuirles expresamente significado o carácter gramatical), frente al modo que corresponde a las palabras que denominan de base lexemática.

En efecto, Alcina y Blecua (1975: 493 y 589-591) distinguen, por un lado, las palabras de base lexemática o palabras *sinsemánticas*,¹¹ entre las que incluyen a los nombres, a los adjetivos, a los verbos y a los adverbios (salvo los adverbios que denominan *pronominales*). Estas palabras, desde el punto de vista semántico, tienen significado pleno y constante en la medida en que “significan por sí mismas un orden o clase de realidades” y “expresan con leves diferencias de matiz, connotación, etc. lo mismo de una realización a otra”. Además, “al actualizarse en el discurso, remiten a un referente” que se encuentra en el mundo extralingüístico.

Por otro lado, consideran las palabras *pronominales*, entre las que se encuentran los llamados tradicionalmente pronombres y otras unidades como *aquí*, *ahí*, *hoy*, *ayer*, etc., clasificadas normalmente entre los adverbios y que Alcina y Blecua (1975: 594 y 704) incluyen, al tratar de los pronombres, entre los que denominan *locativos*, y, al tratar de los adverbios, entre los que califican de *pro-*

¹¹ Este término (*sinsemánticas*) parece que se utiliza aquí como equivalente a ‘palabras con significado pleno, léxico’. Su sentido habitual es, sin embargo, el contrario: “Se dice de un vocablo o de un formante que carecen de significación nocional” (Lázaro Carreter 1953: s. v. *sinsemántico*).

nominales.¹² Estas palabras “no comportan un significado constante”, sino ocasional, ya que “cambian su contenido, actuando por alusión a algo ya nombrado o implícito en el mensaje o en el contexto, que les confiere su significación”. Por ello, separadas del contexto, estas palabras “sólo mantienen una base de significado genérico” e indeterminado, no pleno, puesto que no remiten a la realidad extralingüística, sino “a otra realización del léxico o del discurso, o, incluso, a conceptos lexicalizados” (en el caso de expresiones fijas que incluyen unidades pronominales, como *ahí es nada*, *a todo trapo*, *ni más ni menos*, etc.). También advierten Alcina y Blecua que las palabras pronominales “forman una serie de sistemas morfológicos cerrados”.

Son igualmente interesantes, a propósito del tema que nos ocupa, las observaciones que estos autores hacen sobre las preposiciones. De ellas destacan —remitiendo a lo que dicen al respecto la Academia (1931) y Bello— su significado más o menos vago y su valor relacionante, por el cual —advierten Alcina y Blecua (1975: 827)— estas unidades “coinciden con los que se han llamado adverbios prepositivos o relacionales” (se refieren a adverbios como *enfrente*, *arriba* o *cerca*: *Una farola enfrente de tu casa*; *Un apartamento cerca del mar*).

Es más, en cuanto al significado de las preposiciones, Alcina y Blecua (1975: 834-835) comentan la observación procedente de la gramática tradicional acerca de una posible distinción entre preposiciones *llenas* y preposiciones *vacías*, basada en el hecho de que, “mientras unas preposiciones dan cuenta de la relación que expresan cuando se toma en consideración el significado de la palabra regente y del término, en otras basta con la consideración del significado del término para entender la relación”. Los autores citados ilustran esta afirmación mediante el siguiente ejemplo:

Mientras *por* toma un significado determinado según la clase de palabra que introduzca —*por la calle*, *por Navidades*, *por Alfredo*, *por miedo*, *por zoquete*, etc.—, la preposición *de* sólo alcanza su plenitud de significado cuando, además de la palabra que introduce, se considera la palabra con la que se relaciona: el segmento */de toros/* no marca por sí mismo la

¹² La doble clasificación de los signos *aquí*, *ahí*, *hoy*, etc., oportunamente justificada por los autores (cf., p. ej., Alcina y Blecua 1975: 703) se debe, por una parte, a que, entre otras cosas, por su modo de significar, se parecen a los pronombres tradicionales. Como señalan los propios Alcina y Blecua (1975: 590) citando a la Academia, algunos adverbios de lugar y tiempo “no son más que los pronombres demostrativos de los nombres que denotan dichas ideas” (RAE 1931: 207). Por otra parte, se trata de términos terciarios que aportan una información de tipo circunstancial relativa al verbo y que tradicionalmente se engloban en la categoría adverbio.

relación que será una en *tarde de toros* y otra en *hablaron de toros*. (Alcina y Blecua 1975: 835).

De acuerdo con lo expuesto —y siempre según Alcina y Blecua— está justificado que

Con ciertas reservas, se pueda hablar de preposiciones *llenas*, que se emplean en un reducido número de realizaciones de acuerdo con su significado, y de preposiciones *vacías*, que aparecen como simples marcas de enlace con múltiples posibilidades de relación cuyo significado es función tanto de la palabra con la que se relacionan como del término que introducen. (Alcina y Blecua 1975: 835).

Por cierto que las preposiciones vacías son las que —según Alcina y Blecua— se utilizan fundamentalmente en los complementos de régimen impuesto por el verbo o por los adjetivos. En fin, concluyen los estudiosos citados que

Aunque falta un criterio suficientemente elaborado para trazar una división objetiva, provisionalmente puede afirmarse que las preposiciones *a*, *con*, *de* y *en*, y en algunos aspectos *por*, son vacías, mientras las restantes *ante*, *bajo*, *contra*, *desde*, *entre*, *hacia*, *hasta*, *para*, *por*, *según*, *sin*, *sobre* y *tras* y las pseudopreposiciones significan por sí mismas o por la naturaleza y carácter del término. (Alcina y Blecua 1975: 835).

Alcina y Blecua advierten, por otra parte, que las preposiciones, al igual que el artículo y los morfemas trabados en general, “no tienen un uso independiente”, es decir, “no pueden separarse del contexto” y “por sí mismas no forman enunciado” (desempeñan una “función auxiliar” en tanto que elementos de relación) —cf. Alcina y Blecua (1975: 828 y 494)—. Habría que matizar, no obstante, que “la palabra *según*, tradicionalmente inventariada entre las preposiciones, puede alguna vez emplearse independiente y sin término”, y que “otros casos, menos frecuentes, están en estrecha relación con la situación en que se producen y queda muy claramente sobrentendida la palabra que se elide: *¿Prefieres el café con leche o sin?*”

Respecto de las conjunciones, Alcina y Blecua (1975: 839 y 494), remitiendo a las observaciones de la RAE (1931) y de Bello, destacan su valor relacionante. Asimismo, advierten que “no pueden separarse del contexto” y que “por sí mismas no forman enunciado” (desempeñan una “función auxiliar” en tanto que elementos de relación), lo cual, como se ha indicado, afecta también a las preposiciones. Por otra parte, estos estudiosos hacen igualmente referencia a la ausencia o vaguedad de significado en algunas de las unidades que suelen incluirse entre las conjunciones, como *que* (en secuencias del tipo: *Dijo que ven-*

dría) o como *pues* y *luego*, que —según Alcina y Blecua (1975: 840)— “enlazan solamente oraciones [no constituyentes de oraciones] sin aportar a su contenido ningún significado: *Está contento, pues trabaja a gusto; Le has avisado, luego ya vendrá*”.

2.13 En la *Gramática de la lengua española* de Alarcos, aunque no hay una aclaración explícita de cómo deben entenderse, se asumen y se aplican los conceptos de significado léxico y significado gramatical (a veces, como vamos a ver, en un sentido que no se corresponde con el que suele ser habitual en otros tratados gramaticales y obras de lingüística en general).

En primer lugar, aunque aquí nos ocupamos de los elementos integrantes de las palabras, en la *Gramática* de Alarcos se reconoce la distinción entre significado léxico y significado gramatical aplicada a los morfemas constituyentes de las palabras. Así, se afirma que

La palabra suele ser combinación de dos o más signos: uno, a cuyo significante llamamos *raíz* y cuyo significado hace una referencia léxica, y otro, que llamamos *desinencia* o *terminación*, que alude a los valores gramaticales o morfológicos de la palabra: como se vio en § 3, en *venimos*, la raíz *ven* alude al significado léxico de ‘venir’, y la desinencia *imos* significa los valores gramaticales ‘primera persona, plural, etc.’. (Alarcos 1994: 60).

Ahora bien, el significado léxico, en la *Gramática* de Alarcos, se considera propio de unidades a las que en otras obras se asigna significado gramatical (o, al menos, no se les otorga un significado propiamente léxico), como es el caso de los pronombres. Así, al referirse a los pronombres personales tónicos (o “sustantivos personales”) en particular, señala este autor que

En ellos se combinan un contenido léxico y unos significados gramaticales, como en los sustantivos en general. Pero frente a estos, la especificidad de los *personales* consiste en que la referencia léxica se restringe a la mera mención de la *persona* (componente este que en otro tipo de palabras funciona como morfema, según ocurre en el verbo, § 194) (Alarcos 1994: 71).

Es más, incluso se matiza el carácter ocasional que se atribuye habitualmente al significado de los pronombres:

En cada situación de habla concreta, existe un hablante y un oyente. La referencia a la realidad que hacen los personales de primera y de segunda persona es forzosamente única e inequívoca. No importa que de una situación a otra pueda variar la alusión, y que, como suele decirse, la significación de los personales sea ‘ocasional’: el que habla puede ser Juan o

Pedro, o María, y el oyente Enrique, o Luisa o su hermana; pero en realidad, lo ocasional no es el significado, sino lo denotado en cada acto de habla (Alarcos 1994: 71).

Y concluye este autor:

El significado léxico de los sustantivos personales, a pesar de la variabilidad de su referencia según cada acto de habla, es siempre fijo y constante, como el que caracteriza a toda unidad lingüística: se reduce a significar cada una de las tres *personas* reconocibles en el coloquio (Alarcos 1994: 72).¹³

Obsérvese que parece apreciarse en las afirmaciones de Alarcos que sus razones para considerar un determinado contenido como léxico pasan por comprobar la constancia de ese contenido en la unidad de que se trate. Un criterio como este no se refleja de manera explícita en la obra de aquellos autores que —como los que hemos mencionado al principio de nuestro trabajo (apartado 1)— se ocupan expresamente de la distinción entre significado léxico y significado gramatical. No obstante, es cierto que parece haber conexión, por un lado, entre la constancia del significado y el carácter léxico, y, por otro, entre la variabilidad del significado y la gramaticalidad. Ello se deduce de los comentarios de muchos de los autores que estamos examinando (no sólo de Alarcos; v., p. ej., las observaciones de Alcina y Blecua a propósito de la oposición entre palabras de base lexicómica y palabras pronominales). Téngase en cuenta, además, que —como se viene poniendo de manifiesto en nuestra revisión bibliográfica— se asigna significado gramatical a unidades cuyo contenido se considera variable, ya sea en función de la situación en que se produce el habla (como ocurre con los propios pronombres), ya sea según el contexto en que comparecen las unidades lingüísticas (como ocurre con muchas preposiciones —*a, de*, etc.—), o, incluso, cuando la variación del significado puede ser el resultado de un proceso consumado a lo largo del tiempo (como es el caso, por ejemplo, de la pérdida de significado a la que se alude a propósito de los verbos auxiliares).¹⁴

¹³ En Alarcos (1970: 209 y 210) se considera que el significado “léxico” de los pronombres personales es “mínimo” y “ocasional”: “es un sincretismo de todos los lexemas nominales (o significaciones capaces de funcionar como nombres), como ha señalado Hjelmslev”. Por otra parte, los pronombres personales tendrían también —según Alarcos— una serie de elementos de contenido gramatical (“llamados *morfemas*”), que incluirían —en el caso de los pronombres tónicos— los rasgos de persona, número, género y reflexividad.

¹⁴ En la gramática tradicional, la oposición entre las raíces de las palabras y las desinencias flexivas se interpreta a veces como una oposición entre elementos constantes y elementos variables. A ello alude Fernández Ramírez (1951a: 241) al referirse al sentido tradicional de la idea de

A los demostrativos (que Alarcos incluye entre los adjetivos determinativos), no solo se les asigna significado léxico (“El signo léxico de los demostrativos hace una referencia déictica o mostrativa” —Alarcos 1994: 91—), sino que incluso se afirma el carácter conceptual de su contenido:

Aunque se ha insistido mucho en separar las palabras destinadas a designar el ‘campo mostrativo’ respecto de las que aluden al llamado ‘campo simbólico’, lo cierto es que la función lingüística que unas y otras desempeñan no es diversa. Ambos tipos de palabras poseen una significación fija y constante; lo divergente reside en la diferente realidad extralingüística que denotan. Si la denotación cumplida por un demostrativo (u otras unidades de la lengua) es ocasional, es decir, variable según cada acto de habla, su significación, o sea, su valor diferencial y su función, es siempre la misma. Las referencias englobadas en el campo mostrativo no dejan de ser también nociones conceptuales o simbólicas (Alarcos 1994: 88).

Asimismo, al tratar de los adverbios este autor afirma que suelen clasificarse en varios grupos “teniendo en cuenta sus valores léxicos y, por tanto, las referencias que hacen a la realidad” (Alarcos 1994: 129), y menciona en esos grupos a unidades como *ahora*, *antes*, *aquí*, *cerca*, *así*, etc., cuyo carácter pronominal, como hemos visto, parece que inclinaría a muchos autores a considerarlos palabras con significado gramatical.

En fin, Alarcos asigna también significado léxico a los verbos copulativos (*ser*, *estar*, *parecer*), si bien indica que “la evocación a la realidad que efectúan estos verbos copulativos es demasiado extensa y vaga, a veces, como suele decirse ‘vacía’”, de ahí que requieran “la precisión de un término adyacente [el atributo] para poder hacer una referencia concreta: *El niño es inteligente*, *La maestra está cansada*, *Los muchachos parecen dóciles*” —v. Alarcos (1994: 258 y 301)—. Igualmente se apunta el carácter léxico de los verbos auxiliares empleados en las perífrasis verbales, aunque de manera incidental y sin insistir en él —cf. Alarcos (1994: 260).

En cuanto al artículo, parece que se le atribuye significado gramatical, pues se lo equipara con unidades que manifiestan esa clase de significado (como son los morfemas de género y número del sustantivo):

forma, advirtiendo que con este término se identifican las desinencias flexivas, los *accidentes* de las palabras, y que se trata de “un concepto muy especial, como opuesto a la idea de *elemento constante*, que representa el radical de las palabras, o como identificado con la idea de *variación*, que se opone a algo permanente”. Cabe recordar aquí que, en la tradición gramatical, es, asimismo, habitual atribuir significado léxico a las raíces de las palabras y significado gramatical a las desinencias.

El papel del artículo [respecto del sustantivo] es análogo a la determinación que desempeñan los morfemas de número. Así como el singular o plural determinan el alcance de la referencia que hace el sustantivo en que están incluidos, también el artículo delimita la denotación efectuada por el sustantivo. Por ello, aunque el artículo precede en la secuencia al sustantivo y en la escritura se mantiene separado por un blanco, al revés que los signos que manifiestan el género y el número, que se posponen y se juntan, es también como estos un accidente del sustantivo. (Alarcos 1994: 66).

Respecto de las preposiciones y conjunciones, Alarcos (1994: 214 y 227) las considera “unidades de relación”. Las preposiciones, además, son también “índices explícitos de las funciones” que desempeñan en el enunciado los segmentos en los que están integradas: “Por ejemplo, la preposición *de*, dentro del enunciado *Juan habla de la guerra*, enlaza el núcleo verbal *habla* con su término adyacente *la guerra*, de manera que el segmento *de la guerra* queda marcado como objeto preposicional del verbo”. Tanto las preposiciones como las conjunciones son unidades significativas para Alarcos. Ahora bien, en el caso de las preposiciones en particular, se advierte no ya que poseen significado, sino que ese significado es de carácter léxico:

Hay funciones en que pueden aparecer preposiciones diferentes, y entonces son estas las que establecen distintas referencias a la realidad. Así, cotejando los enunciados *Se sentaron a la mesa* y *Se sentaron en la mesa*, se observa que ambos llevan un adyacente circunstancial de función idéntica, pero cada uno hace diversa referencia en virtud de los sentidos distintos de las dos preposiciones *a* y *en*. Lo cual indica que las preposiciones, aparte de su función, están dotadas de un significante¹⁵ más o menos explícito según los contextos. De otro modo: las preposiciones, además de ser índices funcionales, comportan un valor léxico. (Alarcos 1994: 214 y 215).

Se advierte también, no obstante, que, en algunos casos, ciertas preposiciones carecen de significado propiamente dicho (su valor léxico se anula o no es pertinente). Así ocurre muchas veces —según este autor— con la preposición *a* cuando encabeza el objeto directo, o con la preposición *de* cuando enlaza un adyacente con un sustantivo nuclear dentro de un sintagma nominal, circunstancia en la que puede referirse “a muy variadas relaciones entre los entes denotados. Puede aludir a cualidad (*artista de mérito*), a asunto o materia (*museo de escultura; candelabro de plata*), al contenido (*tomó una taza de café*), a la procedencia (*cangrejo de río*)”, etc. —Alarcos (1994: 220)—. Otros casos de

¹⁵ Aunque el término que figura en el texto es “significante”, parece que lo que hay que entender es “significado”.

preposiciones que únicamente actúan como índices funcionales (obligatorios) corresponden a aquellos en los que estas vienen exigidas por los núcleos de los que dependen (ej. “*Hablaban de la mocedad; Piensa en sus asuntos*”).

Merece la pena señalar, por último, la referencia que se hace en esta *Gramática* a la distinción —relacionada con la caracterización general del significado léxico y del gramatical— entre palabras “autónomas o independientes” (“que pueden cumplir por sí solas una determinada función” dentro del enunciado) y palabras “dependientes” (“sólo susceptibles de aparecer en la secuencia combinadas con alguna de las primeras”). Entre las palabras autónomas, Alarcos menciona al sustantivo, al adjetivo, al adverbio y al verbo. Entre las dependientes se incluyen los artículos, las formas pronominales átonas, las preposiciones y las conjunciones (cf. Alarcos 1994: 46, 59 y 214).

2.14 Para concluir con este apartado de nuestro trabajo, dedicado a analizar las obras gramaticales centradas en el español, vamos a ocuparnos a continuación de la dicotomía entre significado léxico y significado gramatical en la *Gramática descriptiva de la lengua española*. Se observará que, sobre todo en lo que se refiere a aquellas unidades a las que tradicionalmente se asigna significado gramatical, las opiniones en cuanto al tipo de significado que poseen son diversas en esta obra, lo cual hay que atribuirlo, en parte, al carácter colectivo de la *Gramática* (las corrientes teóricas a las cuales remite el trabajo de los autores colaboradores pueden ser distintas). Esa diversidad de opiniones muestra también que los conceptos de significado léxico y significado gramatical, en relación con las clases de palabras, son muy problemáticos.

El único autor que trata explícitamente de la distinción entre ambos tipos de significado es J. Pena, en el capítulo 66, titulado “Partes de la morfología. Las unidades del análisis morfológico”. Pena remite a la obra de Coseriu (1978) —a la que ya hemos aludido al principio de nuestro trabajo— para caracterizar de un modo general los conceptos de significado léxico y significado gramatical, y destaca también los aspectos fundamentales que están implícitos en dicha distinción:

Son varios los parámetros utilizados para diferenciar lo léxico de lo gramatical y siempre planteados en oposición binaria: significado ‘específico/general’ (o significado ‘concreto/abstracto’), significado ‘opcional/obligatorio’, significados diferenciados mediante oposiciones ‘no recurrentes/recurrentes’, significados organizados en sistemas ‘abiertos/cerrados’, etc. (Pena 1999: 4322).

Pena considera la distinción que nos ocupa fundamentalmente aplicada a los morfemas integrantes de las palabras, de modo que sus consideraciones quedan fuera de los objetivos que nos hemos propuesto en nuestra contribución. Es interesante señalar, no obstante, el carácter excepcional de ciertas palabras en ese ámbito morfológico, puesto de relieve por el autor citado:

La distinción entre morfemas léxicos y gramaticales se corresponde *grosso modo* con la distinción entre raíz y afijos flexivos o desinencias. Hay, claro está, las excepciones consabidas: el significado de la raíz en las llamadas ‘palabras gramaticales’ como el artículo, los deícticos, los posesivos, los verbos *haber* o *ser*, etc. (Pena 1999: 4323).

Por otra parte, también alude Pena a la definición de palabra como forma libre mínima propuesta por Bloomfield (1926), que, en gran medida, viene a corroborar la existencia de dos grandes grupos de palabras (léxicas/gramaticales, o mayores/menores):

De acuerdo con esta única propiedad definitoria —la de que puede aparecer aislada en el habla, constituyendo un enunciado—, en español serían palabras las llamadas ‘clases léxicas de palabras’, pero no gran parte de los elementos clíticos: el artículo, las formas átonas del pronombre personal, del posesivo, las preposiciones y las conjunciones, etc. (Pena 1999: 4327).

La distinción entre significado léxico y significado gramatical está presente también en la contribución de V. Demonte sobre los adjetivos, que insiste en los aspectos más tradicionales de la dicotomía. Así, esta autora, al considerar la inclusión de unidades como los demostrativos y los posesivos entre los adjetivos (postura mantenida, entre otros estudiosos, por Alarcos 1994), comenta que “hay razones más que suficientes para suponer que el sistema de la cuantificación / determinación del nombre y el de la adjetivación son realmente diversos.” Esas razones son —a juicio de esta autora— que:

Los determinantes (los artículos, posesivos y demostrativos) y los cuantificadores (los numerales e indefinidos) constituyen clases cerradas con un número fijo de miembros desprovistos de significado léxico. A estos términos, a los que no es posible darles una definición de diccionario (no corresponden en verdad a ningún campo nocional), no les falta, sin embargo, el significado gramatical o funcional: los artículos marcan género y número, sirven para introducir un nombre en el discurso o para establecer una relación anafórica, expresan unicidad o presuposición de existencia, etc.; los demostrativos añaden a todas estas funciones la capacidad señaladora o deíctica; y los numerales e indefinidos la de indicar cantidad, familiaridad o (in)especificidad. (Demonte, 1999: 136).

Por el contrario, según Demonte ((1999: 136 y 137), “frente a los determinantes, los adjetivos constituyen clases léxicas abiertas, de extraordinaria complejidad léxico-conceptual” y “por sí solos no legitiman referencialmente a los sustantivos”, aparte de otras diferencias que prescindimos de enumerar aquí.

Tampoco los pronombres personales poseen contenido léxico, según O. Fernández Soriano, autora del capítulo correspondiente (el 19) de la *Gramática descriptiva*. Para Fernández Soriano, el pronombre personal “se distingue del nombre común en que este posee rasgos semánticos inherentes, de modo que se le puede atribuir un significado léxico constante.” Por el contrario, —advierte esta autora— “una propiedad fundamental del pronombre es [...] la de carecer de contenido semántico: se trata de elementos ‘vacíos’, que adquieren significado de modo ocasional, dependiendo de las circunstancias del discurso” (Fernández Soriano 1999: 1211).

En cambio, en el capítulo correspondiente a los “Pronombres y adverbios demostrativos. Las relaciones deícticas”, L. J. Eguren atribuye contenido léxico a esas unidades (pronombres y adverbios demostrativos), lo mismo que a las expresiones deícticas en general, entre las que —según Eguren— cabe incluir, además de los pronombres y adverbios demostrativos, los pronombres personales, los posesivos, los morfemas verbales de tiempo y de persona y verbos de movimiento como *ir*, *venir*, *llevar* o *traer*. La mencionada atribución de contenido léxico puede apreciarse en la siguiente cita:

En lo que respecta a su significado, numerosos estudiosos coinciden en que lo que varía con la situación es el referente de una unidad deíctica y no su significado léxico. Las expresiones deícticas tienen una naturaleza híbrida: usando una terminología propia de la semiótica, son a la vez ‘símbolos’ e ‘índices’. Esto es, por un lado, poseen un significado invariable e independiente del objeto al que hacen referencia, ocupan un lugar en una determinada estructura y adoptan una forma lingüística distinta en cada lengua; por otro lado, establecen canónicamente una conexión existencial con el objeto al que hacen referencia, al cual identifican o localizan en el espacio o en el tiempo. Así, por ejemplo, el pronombre *yo* es en parte un ‘símbolo’, ya que significa de manera invariable ‘la persona que está diciendo yo’, forma una estructura con el resto de los pronombres personales y está asociado con su significado por medio de una regla convencional en cada lengua concreta. Pero, por otra parte, funciona también como ‘índice’, en tanto que define a su objeto por el hecho de estar en una relación contextual con este, de manera que el ‘significado’ del pronombre cambia según quién sea el que produzca el enunciado. (Eguren 1999: 933 y 934).

J. M^a. Brucart parece atribuir significado léxico a los pronombres, adjetivos y adverbios relativos, unidades que otros estudiosos consideran más afines al ám-

bito de lo gramatical, como ya hemos indicado (cf. *supra*, 2.6, 2.10, 2.11.). Por ejemplo, al tratar del *que* relativo, advierte este autor que

Sus únicos rasgos léxicos son los que derivan de su doble condición de subordinante y de elemento de remisión anafórica. Eso lo diferencia de otros pronombres y adjetivos relativos y de todos los adverbios de la misma clase, que incorporan un contenido léxico adicional que los habilita como nexos de las correspondientes subordinadas. (Brucart 1999: 490).

Asimismo, al ocuparse de la unidad *quien*, Brucart señala que “El comportamiento sintáctico del pronombre relativo *quien* está condicionado por la inclusión en él del rasgo léxico ‘humano’, que limita los contextos en que puede aparecer” (Brucart 1999: 502).

Dentro de los adverbios, O. Kovacci, que adopta la clasificación de Alcina y Blecua (1975) ya comentada, distingue dos grandes grupos atendiendo a su modo de significar: los adverbios “léxicos” y los adverbios “pronominales” —cf. Kovacci (1999: 707). Dado que ya nos hemos ocupado de lo relativo a esta distinción en el apartado dedicado a la *Gramática* de Alcina y Blecua (v. *supra*, § 2.12.), no insistiremos aquí en ella. Sólo cabe recordar que, para algunos autores, las unidades pronominales tienen contenido léxico, de modo que la oposición “léxico/pronominal” no se interpreta necesariamente como “léxico/gramatical”, sino más bien como “simbólico/deíctico”.

En cuanto al artículo (definido), M. Leonetti le asigna significado gramatical, en lo cual coincide con las opiniones tradicionales acerca del tipo de significado de esta clase de palabras: “El rasgo de definitud que caracteriza al artículo, así como a los demostrativos y a los pronombres personales, contiene una información gramatical que sirve para restringir la construcción de una interpretación adecuada por parte del receptor” (Leonetti 1999: 791).

En la *Gramática descriptiva*, lo relativo a la distinción entre significado léxico y significado gramatical se refleja, asimismo, en el tratamiento que otorga M^a. J. Fernández Leborans (autora del capítulo correspondiente) a los verbos denominados “copulativos” (*ser, estar, parecer*), a los que considera (cuando aparecen en oraciones copulativas) semánticamente vacíos, portadores “de los morfemas que contienen el modo, tiempo y aspecto gramaticales, y de los morfemas de número y persona concordantes con el sujeto”. Esa misma falta de contenido léxico se la atribuye esta autora a los que algunos autores denominan verbos “pseudo-copulativos” (*andar, resultar, seguir, hallarse, ponerse*, etc., en oraciones del tipo: *Anda ocupado; Sigue enfadado*). No obstante, Fernández Leborans

(1999: 2359-2365) señala también que en la tradición gramatical existe discrepancia respecto al grado de “desemantización” o “gramaticalización” de todos estos verbos. La autora mencionada adopta, por tanto, un planteamiento que se ajusta al que hemos podido observar en otras gramáticas —a algunas de las cuales remite ella misma— a propósito de este tema.

En los capítulos correspondientes a las perífrasis verbales (el 51, a cargo de L. Gómez Torrego, dedicado a las perífrasis de infinitivo, y el 52, realizado por A. Yllera, que trata de las perífrasis de gerundio y participio), se hace referencia, asimismo, a la gramaticalización (o pérdida de significado léxico) de los llamados verbos auxiliares empleados en dichas construcciones, si bien se advierte, asimismo, que no todos los verbos auxiliares reflejan esa pérdida de contenido léxico (cf. Gómez Torrego 1999: 3345 y 3346; Yllera 1999: 3394).

Entre los verbos con significado debilitado (y, en consecuencia, alejados de lo léxico y próximos a lo gramatical), merece la pena mencionar, por último, “ciertos verbos no copulativos de escasa entidad semántica (como *hacer* y *dar*) seguidos de un sintagma nominal”, también llamados “verbos de apoyo” o verbos “light” (ej. “*hacer mención/mencionar; dar un beso/besar*”), tratados por C. Piera y S. Varela (1999: 4415 y 4416) en el capítulo 67 de la *Gramática descriptiva*.

Por otra parte, figura en la *Gramática descriptiva* la tradicional referencia al valor relacionante de preposiciones y conjunciones: “Se trata de elementos sintácticos encargados de establecer relaciones entre oraciones o partes de la oración”, señala M. V. Pavón Lucero, la autora del capítulo 9 de dicha obra. Ese valor relacionante se lo atribuye también esta autora a los adverbios en general:

A diferencia de la preposición y la conjunción, la mayoría de los adverbios no introducen un segundo término de relación [...], pero encierran en una sola palabra el valor de elemento de relación de la preposición y la conjunción junto con el valor de sus respectivos términos (compárese, por ejemplo, a *entonces* con *en ese momento* o *en cuanto salió de su casa*). (Pavón Lucero 1999: 567 y 568).¹⁶

Cabe señalar que, en diversos lugares de su contribución, Pavón Lucero hace referencia al carácter léxico tanto de las preposiciones como de las conjunciones.

¹⁶ Pavón Lucero —siguiendo una opción tradicional— engloba preposiciones, conjunciones y adverbios en la “metaclase” de las partículas. Estas unidades, aparte del ya mencionado valor relacionante que les atribuye a todas ellas, compartirían rasgos como la invariabilidad morfológica y la función de complemento circunstancial, que —de acuerdo con la autora citada— en la mayoría de los casos aparece realizada por constituyentes encabezados por partículas.

Esto se observa en afirmaciones del tipo “Aquí vamos a ocuparnos fundamentalmente de las relaciones existentes entre las conjunciones y otras clases de partículas, así como de los principales aspectos formales de las unidades léxicas que integran la clase de las conjunciones”. Ahora bien, según Pavón, no todas las conjunciones tienen carácter léxico. En particular, dentro de las conjunciones de subordinación, no tiene contenido léxico (y parece, por lo que se deduce del texto, que ningún otro tipo de contenido) la unidad *que*, introductora de oraciones sustantivas (ej. *Dijo que vendría; Está cansado de que le griten*), frente a signos como *si*, *como*, *aunque* y *porque*, que encabezan subordinadas adverbiales y que sí que poseen significado léxico —cf. Pavón Lucero (1999: 621-624).

También atribuye significado léxico a las conjunciones J. Camacho, autor del capítulo 41, dedicado a “La coordinación”: “las conjunciones [...] son categorías con contenido léxico abstracto”. Con todo, no explica Camacho qué es lo que hay que entender por “abstracto” referido al contenido léxico de las conjunciones. A continuación, este autor añade que “ya los gramáticos tradicionales consideraban que los significados de las conjunciones son bastante reducidos y simples (por ejemplo: ‘adición’, ‘distribución’, ‘equivalencia’, ‘disyunción’, etc.)”, y que “muchas veces el significado depende del contexto general, otras del entorno sintáctico” —cf. Camacho (1999: 2637).

3. Recapitulación y conclusiones

De acuerdo con lo que acabamos de exponer, puede decirse que la distinción entre significado léxico y significado gramatical tiene una presencia desigual en las obras de gramática del español examinadas. Se trata explícitamente dicha dicotomía en Roca Pons (1960), en el *Esbozo* de la RAE (1973), en Alcina y Blecua (1975), y en la *Gramática descriptiva de la lengua española*; la distinción aparece, asimismo, bastante nítida en la clasificación general de las palabras que se expone en la obra de Lenz (1920) y en Gili Gaya (1943), aunque en términos distintos a los de *significado léxico* y *significado gramatical*. Los rasgos esenciales relativos a la caracterización de ambos tipos de contenido pueden, no obstante, reconocerse en el tratamiento que se otorga a determinadas unidades lingüísticas en las obras estudiadas, particularmente, en la caracterización de las palabras a las que tradicionalmente se asigna significado gramatical.

La idea de que hay partes del discurso que no significan nada por sí mismas (o que no tienen significado en sí mismas) sino sólo en combinación con otras palabras tiene su reflejo en hechos como que, al tratar de ciertas clases de pa-

labras, se indique que su significado sólo queda determinado cuanto se toma en consideración el significado de otras unidades lingüísticas (en estos casos, se habla, a veces, como hemos visto, de significado contextual —cf. § 2.10.—). Esto afecta particularmente a las preposiciones (especialmente a las de uso más frecuente), a las conjunciones —cf. §§ 2.5. y 2.11.—, y a ciertos verbos, como *tener, dar, hacer, sentir* —cf. § 2.6.

En relación con esa idea acerca de la ausencia de significado independiente en determinadas palabras, cabe también situar las referencias al “significado ocasional” que muchos autores atribuyen a los pronombres y a los adverbios pronominales (cf. *supra*, §§ 2.4., 2.6., 2.12.). El significado de estas unidades sería dependiente en la medida en que se determina normalmente recabando datos (de la situación o del contexto) que no forman parte de contenido propio de los pronombres como tales. En cuanto a ese contenido, ya hemos visto que hay quien niega que los pronombres tengan contenido más allá del que puedan adquirir de aquellos elementos a los que aluden (p. ej., Gili Gaya 1943; o Fernández Soriano 1999). Otros autores —p. ej., Roca Pons— consideran que, aparte de su significado ocasional, los pronombres tienen también un contenido propio constante (el de persona). Algunos estudiosos —como Alarcos (1994)—, dentro de los contenidos propios del pronombre —cuyo carácter ocasional se niega—, deslindan uno de tipo léxico (el de persona, en los personales, por ejemplo) y otros de índole gramatical (género, número, caso). El mismo carácter léxico les atribuyen a las unidades pronominales de las que se ocupan Brucart (1999) y Eguren (1999). Hay, por el contrario, autores que declaran el significado gramatical y no léxico de las unidades pronominales (como hace Demonte, a propósito de los posesivos y demostrativos —v. *supra*, § 2.14.).

No obstante, la singular relación de los pronombres con la situación en la que se produce el habla (su valor deíctico) permite asignarles un estatuto aparte del de otras unidades gramaticales, como las preposiciones, sin que ello quiera decir que se equiparen por ello necesariamente con las unidades léxicas, pues —como hemos visto— cabe considerar un grupo específico de palabras pronominales en virtud de su peculiar modo de significar —cf. *supra*, §§ 2.3. y 2.6. a propósito de la obra de Lenz (1920) y de Alonso y Henríquez (1938a)—.

La alusión que hacen diversos autores a la constancia en el significado de determinadas palabras y cómo esa constancia se opone a la variabilidad de otras, dentro incluso de la misma categoría (cf., p. ej., lo apuntado por Salvá y por Bello acerca de las preposiciones, *supra*, §§ 2.1. y 2.2.) constituye un aspecto

que podemos considerar relacionado con la dicotomía entre significado léxico y significado gramatical, como hemos comentado en el párrafo 2.13.

Por supuesto, las referencias a la ausencia de significado en determinadas palabras (palabras “vacías”) son numerosas en las obras examinadas, tal y como hemos intentado mostrar en nuestro trabajo. Se trata de unidades de las que se declara abiertamente su carácter gramatical o que, precisamente por carecer de significado (se entiende “significado léxico”, ya que el “gramatical” —persona, número, tiempo, etc.— se da por supuesto) son aptas para engrosar la clase de las palabras gramaticales. Entre las unidades de ese tipo habría que destacar a los pronombres (incluidos los adverbios pronominales), a los verbos copulativos (*ser*, *estar*) y auxiliares (*haber*), a algunas conjunciones (*que*, y otras como *pues* o *luego* —cf. § 2.12.—), a las preposiciones, particularmente aquellas que —según señalan muchos de los autores consultados— tienen un uso más frecuente (*de*, *a*, *en*, *con*) y al artículo definido (cf., p. ej., § 2.6.). Debe advertirse, sin embargo, que la ausencia de significado en unidades como las señaladas no siempre se reconoce, ni se juzga de la misma manera (basta recordar la opinión de Bello sobre el verbo *ser*, o lo ya apuntado a propósito de la significación de los pronombres).

Las referencias, no a la ausencia, sino a la vaguedad o falta de nitidez en el significado de algunas palabras son también abundantes. Habría que mencionar, al respecto, todas las palabras incluidas en el párrafo precedente y, además, añadir verbos como *hallarse*, *volverse*, *hacer*, *ejecutar*, *tener*, *dar*, etc. en las construcciones señaladas en su momento, y muchos de los verbos empleados como auxiliares en las perífrasis verbales.

No por carecer de significado, sino por todo lo contrario hay que mencionar aquellas preposiciones (“fuertes”) a las que se asigna significado nítido y constante, como *bajo*, *contra*, *sin*, *tras*, etc. (cf. *supra*, §§ 2.1., 2.9., 2.11.).

Hay que destacar, asimismo, la referencia que hacen algunos de los autores consultados (RAE 1973; Alarcos 1994; Pena 1999) a la capacidad de las palabras para funcionar aisladamente en el discurso, un rasgo que —como hemos indicado— conduce a una clasificación de las palabras que, en gran medida, coincide con la que puede establecerse en virtud de su significado léxico o gramatical.

Por otra parte, comentarios como los de Lenz (1920), los de Gili Gaya (1943), los de Roca Pons (1960), los de la RAE (1973), los de Alarcos (1994) y los de Demonte (1999) a propósito del carácter conceptual o específico del con-

tenido de determinadas palabras remiten igualmente a la dicotomía significado léxico/gramatical. Cabe mencionar aquí también las observaciones de Alcina y Blecua (1975) relativas a la distinción entre palabras de base lexemática y palabras pronominales, que hemos considerado en el apartado 2.12.

En cuanto al valor relacionante o funcional que suele atribuirse a algunas de las unidades a las que se asigna tradicionalmente significado gramatical, hemos constatado cómo en todas las obras analizadas se hace referencia a dicho valor a propósito de las preposiciones y de las conjunciones (unidades a las que, no obstante, algunos estudiosos asignan significado léxico —Alarcos 1994; Pavón Lucero 1999; Camacho 1999—). Sin que se trate exactamente del mismo valor relacionante, se alude también a un valor de esa clase al tratar de las unidades pronominales (en la obra de Lenz, particularmente, pero también se refiere a ello Gili Gaya), de los verbos *copulativos* y de otros verbos cuyo significado se considera restringido (cf. 2.3.). Algunos autores asignan también ese valor a los adverbios prepositivos o relacionales (Alcina y Blecua 1975), e incluso a los adverbios en general (Pavón Lucero 1999).

Podemos resumir todas estas consideraciones diciendo que, en cuanto a la distinción entre significado léxico y significado gramatical aplicada a las clases de palabras en español, y de acuerdo con lo que se observa en las obras consultadas, pueden distinguirse dos posturas fundamentales. Una —que coincide en gran medida con la que podríamos considerar postura tradicional—, en la que se situarían la mayor parte de los autores consultados, según la cual serían palabras de contenido léxico los nombres, los adjetivos, los verbos y los adverbios. Tendrían carácter gramatical las preposiciones, las conjunciones y el artículo, además de los verbos copulativos y auxiliares y, quizás, otros como los llamados verbos de apoyo (cf. *supra*, § 2.14.). Poseerían un estatuto aparte los pronombres (unidades pronominales en general, los personales, los posesivos, los demostrativos, los numerales, los indefinidos, los relativos, los interrogativos, los adverbios pronominales), pero más próximo al de las unidades gramaticales que al de las palabras léxicas.

La otra postura, que coincide esencialmente con la mantenida por Alarcos (1994), consideraría palabras con significado léxico a los nombres, los adjetivos, los verbos (incluidos los copulativos), los adverbios y las preposiciones en general (quizás también las conjunciones). Los pronombres también tendrían contenido léxico (Alarcos menciona expresamente tal carácter a propósito de los

personales tónicos, incluidos en la clase de los sustantivos, y de los demostrativos, considerados adjetivos). Poseería significado gramatical el artículo definido.

En la *Gramática descriptiva de la lengua española* confluyen distintas posturas. La que parece más cercana a la tradicional (estaría representada en la contribuciones de Pena, Demonte, Fernández Soriano, Kovacci, Leonetti, Fernández Leborans, Gómez Torrego, Yllera, Piera y Varela) y aquella que se aparta de la tradición (de la que serían representativos los capítulos realizados por Brucart, Eguren, Pavón Lucero y Camacho).

Bibliografía

- Alarcos Llorach, E. (1970): “Los pronombres personales”, en *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid: Gredos, 1980 (3ª ed.), 200-212.
- Alarcos Llorach, E. (1994): *Gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa-Calpe.
- Alcina Franch, J. y Blecuca, J. M. (1975): *Gramática española*, Barcelona: Ariel.
- Alonso, A. y Henríquez Ureña, P. (1938a): *Gramática castellana*, Primer curso, Buenos Aires: Losada, 1973 (27ª ed.).
- Alonso, A. y Henríquez Ureña, P. (1938b): *Gramática castellana*, Segundo curso, Buenos Aires: Losada, 1971 (24ª ed.).
- Bello, A. (1847): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Con las Notas de Rufino José Cuervo, Madrid: Arco Libros, 1988, 2 vols. (Estudio y edición de Ramón Trujillo).
- Bloomfield, L. (1926): “A Set of Postulates for the Science of Language”, *Language*, II, 153-164.
- Bosque, I. (1989): *Las categorías gramaticales. Relaciones y diferencias*, Madrid: Síntesis, 1989.
- Bosque, I. y Demonte, V., dirs. (1999): *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe, 3 vols.
- Brucart, J. Mª. (1999): “La estructura del sintagma nominal: las oraciones de relativo”, en Bosque y Demonte, dirs., vol. 1, 395-522.
- Camacho, J. (1999): “La coordinación”, en Bosque y Demonte, dirs., vol. 2, 2635-2694.
- Coseriu, E. (1978): *Gramática, semántica, universales. Estudios de lingüística funcional*, Madrid: Gredos.
- Demonte, V. (1999): “El adjetivo: clases y usos. La posición del adjetivo en el sintagma nominal”, en Bosque y Demonte, dirs., vol 1, 129-215.
- Eguren, L. J. (1999): “Pronombres y adverbios demostrativos. Las relaciones deícticas”, en Bosque y Demonte, dirs., vol 1, 929-972.
- Fernández Leborans, Mª. J. (1999): “La predicación: las oraciones copulativas”, en Bosque y Demonte, dirs., vol. 2, 2356-2460.
- Fernández Ramírez, S. (1951a): *Gramática española. 1. Prolegómenos*, Madrid: Arco/Libros, 1985 (2ª ed.; volumen preparado por José Polo).
- Fernández Ramírez, S. (1951b): *Gramática española. 3.2. El pronombre*, Madrid: Arco/Libros, 1987 (2ª ed.; volumen preparado por José Polo).

- Fernández Ramírez, S. (1951c): *Gramática española. 4. El verbo y la oración*, Madrid: Arco/Libros, 1986 (2ª ed.; volumen ordenado y completado por Ignacio Bosque).
- Fernández Soriano, O. (1999): "El pronombre personal. Formas y distribuciones. Pronombres átonos y tónicos", en Bosque y Demonte, dirs., vol 1, 1209-1273.
- Gili Gaya, S. (1943): *Curso superior de sintaxis española*, Barcelona: Biblograf, 1998 (15ª ed.).
- Gómez Torrego, L. (1999): "Los verbos auxiliares. Las perífrasis verbales de infinitivo", en Bosque y Demonte, dirs., vol. 2, 3321-3389.
- González Calvo, J. M. (1982): "Las 'partes de la oración', una expresión engañosa", en *Estudios de morfología española*, Cáceres: Universidad de Extremadura, 1988, 59-74.
- Kovacci, O. (1999): "El adverbio", en Bosque y Demonte, dirs., vol. 1, 705-786.
- Lázaro Carreter, F. (1953): *Diccionario de términos filológicos*, Madrid: Gredos, 1971 (3ª ed. corregida).
- Lenz, R. (1920): *La oración y sus partes. Estudios de gramática general y castellana*, Madrid: Centro de Estudios Históricos, 1935 (3ª ed.).
- Leonetti, M. (1999): "El artículo", en Bosque y Demonte, dirs., vol. 1, 787-890.
- Lyons, J. (1968): *Introducción en la lingüística teórica*, Barcelona: Teide, 1971.
- Lyons, J. (1981): *Introducción al lenguaje y a la lingüística*, Barcelona: Teide, 1984.
- Martinet, A. (1960): *Elementos de lingüística general*, Madrid: Gredos, 1984 (3ª ed.).
- Marcos Marín, F. et al. (1998): *Gramática española*, Madrid: Síntesis.
- Pavón Lucero, Mª. V. (1999): "Clases de partículas: preposición, conjunción y adverbio", en Bosque y Demonte, dirs., vol. 1, 565-655.
- Pena, J. (1999): "Partes de la morfología. Las unidades de análisis morfológico", en Bosque y Demonte, dirs., vol. 3, 4305-4366.
- Piera, C., y Varela, S. (1999): "Relaciones entre morfología y sintaxis", en Bosque y Demonte, dirs., vol. 3, 4367-4422.
- Porroche Ballesteros, M. (1988): *Ser, estar y verbos de cambio*, Madrid: Arco/Libros.
- RAE (1931): *Gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa-Calpe.
- RAE (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa-Calpe, 1983.
- Roca Pons, J. (1960): *Introducción a la gramática (con referencia especial a la lengua española)*, Barcelona: Teide, 1985 (6ª ed.).
- Salvá, V. (1930): *Gramática de la lengua castellana (según ahora se habla)*, Madrid: Arco/Libros, 1988, 2 vols. (Estudio y edición de Margarita Llisteras).
- Seco, R. (1930): *Manual de gramática española* (revisado y ampliado por M. Seco), Madrid: Aguilar, 1968 (9ª ed.).
- Seco, M. (1972): *Gramática esencial del español. Introducción al estudio de la lengua*, Madrid: Espasa-Calpe, 1989 (2ª ed., revisada y aumentada).
- Ullmann, S. (1962): *Semántica. Introducción a la ciencia del significado*, Madrid: Taurus, 1991.
- Yllera, A. (1999): "Las perífrasis verbales de gerundio y participio", en Bosque y Demonte, dirs., vol. 2, 3391-3441.

Zaragoza

(Juan José Gárate, 9, 4º 1ª— 50.007 Zaragoza)

Juan M. Cuartero Sánchez